

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgr



MAT.: Aprueba Anexo de Contrato a Honorarios, según lo que indica.

DECRETO N° 3396/P-2026

LAS CONDES, 31 AGO 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°84/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026 y su posterior modificación.
5. El Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito entre doña **MURIEL JOSLYAN URRÍA ARÉVALO, Rut N° [REDACTED]** y la Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Sección 1ª N°4524, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA "ALERTA VIF".
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de suscribir un Anexo de Contrato con doña **MURIEL JOSLYAN URRÍA ARÉVALO, Rut N° [REDACTED]** con el fin de establecer una protección a sus honorarios durante la maternidad.
2. Lo establecido en los Dictámenes N°2746 de 2020 y N° E24985 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fijan jurisprudencia sobre la protección a la maternidad para personal contratado a honorarios, asegurando la continuidad de sus servicios y el pago de sus honorarios durante los períodos de pre y postnatal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MURIEL JOSLYAN URRIA ARÉVALO**, RUT N° [REDACTED] quien se desempeña en el programa **"ALERTA VIF"**.
2. En todo lo modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°84/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026 y su posterior modificación de fecha 18 de junio de 2026, ratificada mediante Decreto Alcaldicio N°2852/P-2026, de fecha 30 de junio de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OSG/sgf

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 21 de agosto de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad" y doña **MURIEL JOSLYAN URRÍA ARÉVALO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la prestadora de los servicios", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

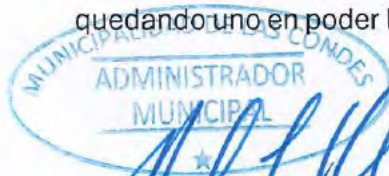
PRIMERO: Doña **MURIEL JOSLYAN URRÍA ARÉVALO**, mantiene contrato vigente por prestación de servicios a honorarios para la Municipalidad de Las Condes, según contrato a honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado por el Decreto Alcaldicio N°84/P-2026, de fecha **06 de enero de 2026**, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con cargo al Programa Alerta VIF y una modificación de contrato, con fecha 18 de junio de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°2852/P-2026, de fecha 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará la diferencia que se produzca entre el monto del subsidio económico que perciba la prestadora por concepto de licencias médicas maternas y el honorario mensual pactado en el contrato y en su posterior modificación. Para que proceda el pago de dichas diferencias, la prestadora de servicios deberá certificar la tramitación, autorización y fecha de recepción de dicho subsidio, entregando el certificado de subsidio maternal (pre o post natal y/o permiso post Natal Parental) emitido por la entidad de salud respectiva (FONASA-ISAPRE). De no presentar dicho documento, la Municipalidad de Las Condes no procederá al pago de los días en que se extienda la licencia médica.

TERCERO: Es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios gestionar ante su profesional tratante la emisión de las respectivas Licencias Médicas Electrónicas (pre, post natal y/o permiso post natal parental), así como tramitar y obtener el pago de los correspondientes subsidios por incapacidad laboral ante la entidad de salud previsional que corresponda (FONASA, ISAPRE o COMPIN).

CUARTO: El presente anexo forma parte integral del contrato original de prestación de servicios a honorarios y su posterior modificación, manteniéndose plenamente vigentes y sin alteraciones todas aquellas cláusulas, condiciones técnicas y obligaciones que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento.

El presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y el otro en poder de la persona contratada.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MURIEL J. URRÍA ARÉVALO
C.I. N° [REDACTED]